



**D<sup>a</sup>. SILVIA GOMEZ MERINO**  
**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID),**

**CERTIFICO:**

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, adoptó los siguientes acuerdos, que copiados literalmente del borrador del Acta expresada de dicha sesión dice así:

**SEÑORES ASISTENTES:**

D. PEDRO DEL CURA SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup> AÍDA CASTILLEJO PARRILLA  
D. JOSÉ LUIS ALFARO GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN REBOLLO ÁLVAREZ  
D. JOSÉ MANUEL CASTRO FERNÁNDEZ  
D. ENRIQUE CORRALES LÓPEZ  
D<sup>a</sup>. YASMÍN ELENA MANJI CARRO  
D<sup>a</sup>. MÓNICA CARAZO GÓMEZ  
D. OMAR ANGUITA PÉREZ  
D<sup>a</sup>. PILAR GABINA ALONSO GARCÍA  
D. JUAN MANUEL CALLEJAS GONZÁLEZ DE MENDOZA  
D<sup>a</sup>. MARÍA LUISA PÉREZ GONZÁLEZ  
D. ALBERTO CABEZA SACO  
D<sup>a</sup>. ELENA MUÑOZ ECHEVERRÍA  
D. BERNARDO GONZÁLEZ RAMOS  
D. ROBERTO DE LA HOZ SEGURA  
D. LUIS MAS GUTIÉRREZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA CINTORA CONDE  
D. MARIO GONZÁLEZ PARRA  
D<sup>a</sup>. VANESA MILLÁN BUITRAGO  
D<sup>a</sup>. AMAYA LETICIA GÁLVEZ ESPINAR  
D<sup>a</sup>. JANETTE NOVO CASTILLO  
D. FRANCISCO JOSÉ GALLARDO LÓPEZ  
D. ANTONIO SANZ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> MARIA DE LOS ANGELES GUARDIOLA NEIRA

**SEÑORES AUSENTES:**

En el Salón de Actos de sesiones de la Casa Consistorial de Rivas-Vaciamadrid, a cuatro de diciembre de dos mil diecinueve , previas convocatorias y citaciones hechas de forma legal, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria, preside el Sr. Alcalde D. Pedro del Cura Sánchez y asisten los señores Concejales expresados al margen, no asistiendo los que también se citan, con o sin excusa previa ante la Alcaldía, según manifiesta el Sr. Alcalde. Está presente el Interventora D<sup>a</sup>. Teresa de Jesús Hermida Martín y la Secretaria Accidental D<sup>a</sup>. Silvia Gómez Merino, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las 9:30 horas, por la Presidencia se declara abierta la misma siendo las 9:35 horas, y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

## **1º.- DECLARACION INSTITUCIONAL A PROPUESTA DE LA FEMP DE “ACCION LOCAL POR EL CLIMA”.**

D. Enrique Corrales López, Concejal Delegado de Transición Ecológica, da lectura a la siguiente Declaración Institucional:

Desde que el viernes 1 de noviembre la Mesa de Gobierno de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) aceptó la propuesta del Gobierno de Chile para que la Cumbre del Clima de 2019 (COP25) se celebre en Madrid, el Gobierno de España trabaja para asegurar el éxito de la organización de esta cita internacional, donde se está priorizando facilitar al máximo la participación de todas las delegaciones así como la presencia y participación de la sociedad civil.

**La COP25 tendrá lugar del 2 al 13 de diciembre de 2019.** La Conferencia tendrá lugar bajo la Presidencia de Chile y se desarrollará con el apoyo del Gobierno de España.

Desde la COP21, en la que se firmó el Acuerdo de París, hasta hoy, se ha puesto claramente de manifiesto el relevante papel de las ciudades. La Administración Local es la más cercana a la ciudadanía y sus acciones son las que tienen un efecto más inmediato en los vecinos y las vecinas.

Los Gobiernos locales del mundo nos enfrentamos a un nuevo escenario en el campo de la sostenibilidad que nos obliga a **reaccionar rápidamente, especialmente para reducir los efectos del cambio climático** en los asentamientos humanos, pero también en los espacios naturales.

Para hacer frente a esta nueva situación, los Gobiernos locales ya estamos trabajando en el **desarrollo de políticas y medidas dirigidas a conseguir los objetivos de desarrollo sostenible**, pero el apoyo y la comunicación internacional pasa ahora más que nunca a ser también un requisito indispensable.

Es necesario **realizar acuerdos entre las ciudades**, para conseguir un objetivo común con una suma de fuerzas y con una mayor fortaleza a la hora de actuar para mitigar los efectos del cambio climático y adaptarnos a él.

Por lo tanto, **las ciudades deben tener un papel protagonista** en la definición, la planificación y la ejecución de las políticas locales de lucha contra el cambio climático es necesario contar con la participación ciudadana, que debe corresponsabilizarse y del sector privado.

Las políticas de los Gobiernos Locales y las actuaciones encaminadas a la lucha contra el cambio climático han tenido cada vez un mayor peso en nuestras ciudades, **involucrando y concienciando cada vez más a la ciudadanía.**

Desde el Ayuntamiento de Rivas seguimos con el compromiso de luchar contra el cambio climático, y seguiremos impulsando políticas que contribuyan a alcanzar el Acuerdo de París, para lo que trabajaremos en distintos ámbitos:

- ✓ Energía
- ✓ Edificación sostenible
- ✓ Movilidad sostenible
- ✓ Reducción de emisiones
- ✓ Economía circular

**Desde el municipalismo debemos liderar la lucha contra el cambio climático,** adoptando acciones decisivas, innovadoras y ambiciosas. Se ha logrado un gran avance, pero será necesario continuar aplicando estrategias, planes y programas para alcanzar los nuevos compromisos de reducción.

## **2º.- APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE AGRUPACION DE PRESTAMOS (MEDIDA 3 DEL ACUERDO CDGAE DE 14 DE MARZO DE 2019).**

Con fecha 14 de marzo de 2019 se aprobó por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un Acuerdo por el que se aprobaban medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la PTE y en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Para los casos de préstamos formalizados con cargo a los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (en adelante, FFEELL) hasta el 31 de diciembre de 2018, incluidos los formalizados con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se ha acordado la **OBLIGATORIEDAD** de la adhesión a la MEDIDA 3 por parte de los Entes Locales que se encuentran en esta situación, que consiste en la agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, en un única operación de endeudamiento modificando las condiciones financieras, condiciones que serán dadas por parte del Ministerio para cada Ente.

En el citado acuerdo se establece que “Será necesaria aprobación de la operación de agrupación en las condiciones antes citadas mediante acuerdo del órgano competente de la Entidad Local, con arreglo al artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”

El Pleno, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- APROBAR la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos vigentes por el Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores de Entidades Locales, el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, en las siguientes condiciones:

- 1. Prestatario:** La Administración de la Entidad Local.
- 2. Prestamista:** Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de sus departamentos.
- 3. Banco agente:** Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.
- 4. Divisa del préstamo:** Euros.
- 5. Plazo:** Hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2018.
- 6. Importe Nominal del Préstamo que resulte de la agrupación:** Será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO.
- 7. Interés:** A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquélla según el criterio recogido en el apartado “Plazo” anterior.
- 8. Esquema de amortizaciones:** Para la operación que resulte de la agrupación se establece un periodo de carencia de 2 años.

La amortización será lineal anual del principal comenzando en junio de 2022 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado “Plazo” anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo

### **3º.-APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020.**

Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del Presupuesto General Municipal para el año 2020 que consta de la siguiente documentación que obra en el expediente:

- Resumen consolidado Gastos e Ingresos
- Estado de Gastos
- Estado de Ingresos
- Memoria de Alcaldía
- Anexo de inversiones
- Anexo de personal
- Liquidación presupuesto 2018 y avance Liquidación 2019
- Informe de Intervención
- Informe estabilidad presupuestaria y regla de gastos
- Informe Económico Financiero
- Estado de previsión y situación de la deuda
- Informe Gestión Tributaria
- Informe de Ordenación del Territorio
- Informe de Beneficios Fiscales
- Informe de Convenios gasto social
- Bases de Ejecución del presupuesto
- Estado de Previsión de Gastos e Ingresos 2020 y PAIF Empresa Municipal de Servicios
- Estado de Previsión de Gastos e Ingresos 2020 y PAIF Empresa Municipal de la Vivienda
- Subvenciones y convenios

Se han presentado un total de 90 enmiendas a los Presupuestos Generales Municipales 2020.

- 70 enmiendas del Grupo Municipal Socialista
- 20 enmiendas del Grupo Mixto .Partido Popular

Se han presentado 17 correcciones técnicas del Gobierno que constan en el expediente administrativo y que modifican el presupuesto inicialmente presentado.

Sobre la plantilla y el informe técnico que la acompaña, el Presidente de la Comisión Informativa y Concejal de Hacienda informa que se modifica el punto 6 del informe técnico y la propuesta de plantilla, en la parte relativa a la clasificación de las plazas de Conserjes, se mantiene en su situación de origen, dentro de la Administración General y Personal Subalterno, no pasan a integrar la Administración Especial y personal de oficios, como constaba en la modificación pretendida. Se modifica la propuesta de plantilla y el informe técnico del Servicio de organización y Función Pública.

De conformidad con el informe de Intervención municipal nº 534/2019 que se incorpora al presente acuerdo como parte integrante del mismo, no se admiten a trámite las enmiendas que constan en el expediente administrativo, por los motivos recogidos en el citado informe, y se aceptan por el Gobierno municipal e incorporan al Presupuesto Municipal 2020 las enmiendas 13-20-22-23-28-31-33-34-38-39-48-55-56-66 del Grupo Municipal Socialista y 10-12-13-16 del Grupo Mixto Partido Popular.

Visto el expediente administrativo, los informes de Intervención Municipal, las correcciones técnicas efectuadas al Presupuesto y las enmiendas aceptadas e incorporadas al Presupuesto, la Comisión Informativa extraordinaria del Área de Economía y Organización, **dictamina favorablemente y propone al Pleno** por 8 votos ponderados a favor emitidos 7 por el Grupo Municipal IU-Equo-Más Madrid y 1 voto del Concejal no Adscrito D Antonio Sanz González, ningún voto en contra y 17 abstenciones correspondientes 7 al Grupo Municipal Socialista, 5 del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) y 5 del Grupo Mixto.

Con fecha 3 de diciembre de 2019 el Grupo Municipal Socialista retira las siguientes enmiendas: 5-7-8-12-24-29-30-37-52-58-61-62.

Durante el debate los dos Grupos Municipales enmendantes retiran las siguientes enmiendas:

- **Grupo Municipal Socialista:** 4-11-25-26-44-47-50-51
- **Grupo Mixto. Partido Popular:** 17 y 18

En primer lugar se someten a **votación** las siguientes enmiendas cuyo texto se une al acta como parte integrante de la misma:

**BLOQUE DE ENMIENDAS** presentadas por el Grupo Municipal Socialista transaccionadas por el Gobierno: 2-21-35-40-41-42-43-60-65.

Votos a favor: 24 votos a favor emitidos por los Grupos Municipales de Izquierda Unida-Equo-Más Madrid (7), Socialista (7), Ciudadanos (C's) (5), Grupo Mixto. Podemos (2) Grupo Mixto. Popular (2).

Votos en contra: 1 voto en contra emitido por el Grupo Mixto. Vox.

Abstenciones: Ninguna.

VOTACIÓN POR SEPARADO DE LAS SIGUIENTES ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TRANSACCIONADAS POR EL GOBIERNO:

NUMERO 1

Votos a favor: 17 votos a favor emitidos por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Equo-Más Madrid (7), Socialista (7), Grupo Mixto. Podemos (2), Concejal No Adscrito (1).

Votos en contra: 3 votos en contra emitidos por el Grupo Mixto. Popular (2) y Grupo Mixto. Vox (1).

Abstenciones: 5 abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos (C's).

La enmienda es aprobada.

NUMERO 3

Votos a favor: 19 votos a favor emitidos por los Grupos Municipales de Izquierda Unida-Equo-Más Madrid (7), Socialista (7), Grupo Mixto. Popular (2) Podemos (2), 1 Concejal No Adscrito.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 6 correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos (C's) (5) y Grupo Mixto. Vox (1).

La enmienda es aprobada.

NUMERO 14

Votos a favor: 22 votos a favor emitidos por los Grupos Municipales de Izquierda Unida-Equo-Más Madrid (7), Socialista (7) Ciudadanos (C's) (5), Grupo Mixto. Podemos (2), 1 Concejal No Adscrito.

Votos en contra: 2 votos en contra emitidos por el Grupo Mixto. Popular.

Abstenciones: 1 abstención del Grupo Mixto. Vox.

La enmienda es aprobada.

### NUMERO 17

Votos a favor: 16 votos a favor emitidos por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Equo-Más Madrid (7), Socialista (7), Grupo Mixto.Podemos (2).

Votos en contra: 3 votos en contra emitidos por el Grupo Mixto. Popular (2) y Grupo Mixto.Vox (1).

Abstenciones: 6 correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos (C's) (5) y 1 Concejales No Adscritos.

La enmienda es aprobada.

### NUMERO 27

Votos a favor: 19 votos a favor emitidos por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Equo-Más Madrid (7), Socialista (7), Grupo Mixto.Podemos (2) Grupo Mixto.Popular (2) y 1 Concejales No Adscritos.

Votos en contra: 1 voto en contra emitido por el Grupo Mixto. Vox

Abstenciones: 5 correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

La enmienda es aprobada.

### NUMERO 36

Votos a favor: 23 votos a favor emitidos por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Equo-Más Madrid (7), Socialista (7), Ciudadanos (C's) (5), Grupo Mixto. Podemos (2) Grupo Mixto. Vox (1) y 1 Concejales No Adscritos.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 correspondiente al Grupo Mixto. Popular.

La enmienda es aprobada.



NUMERO 45

Votos a favor: 17 votos a favor emitidos por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Equo-Más Madrid (7), Socialista (7), Grupo Mixto. Podemos (2) y 1 Concejal No Adscrito.

Votos en contra: 3 correspondiente al Grupo Mixto. Popular (2) y Grupo Mixto. Vox (1).

Abstenciones: 5 abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos (C's).

La enmienda es aprobada.

NUMERO 46.

Votos a favor: 17 votos a favor emitidos por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Equo-Más Madrid (7), Socialista (7), Grupo Mixto. Podemos (2) y 1 Concejal No Adscrito.

Votos en contra: 3 correspondiente al Grupo Mixto. Popular (2) y Grupo Mixto. Vox (1).

Abstenciones: 5 abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos (C's).

La enmienda es aprobada.

NUMERO 59.

Votos a favor: 17 votos a favor emitidos por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Equo-Más Madrid (7), Socialista (7), Grupo Mixto. Podemos (2) y 1 Concejal No Adscrito.

Votos en contra: 3 correspondiente al Grupo Mixto. Popular (2) y Grupo Mixto. Vox (1).

Abstenciones: 5 abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos (C's).

La enmienda es aprobada.

NUMERO 64.

Votos a favor: 18 votos a favor emitidos por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Equo-Más Madrid (7), Socialista (7), Grupo Mixto. Podemos (2), Grupo Mixto. Vox (1) y 1 Concejales No Adscritos.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 7 abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos (C's) (5) y Grupo Mixto. Popular (2).

La enmienda es aprobada.

NUMERO 67.

Votos a favor: 17 votos a favor emitidos por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Equo-Más Madrid (7), Socialista (7), Grupo Mixto. Podemos (2) y 1 Concejales No Adscritos.

Votos en contra: 3 correspondiente al Grupo Mixto. Popular (2) y Grupo Mixto. Vox (1).

Abstenciones: 5 abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos (C's).

La enmienda es aprobada.

**VOTACION DE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y RECHAZADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL QUE PUEDEN SER ACEPTADAS TECNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE INTERVENCION MUNICIPAL:**

NUMERO 32

Votos a favor: 7 votos a favor emitidos por el Grupo Municipal Socialista.

Votos en contra: 17 votos en contra emitidos por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Equo-Más Madrid (7), Ciudadanos (C's) (5), Grupo Mixto. Popular (2), Grupo Mixto. Podemos (2), Grupo Mixto. Vox (1).

Abstenciones: 1 Concejales No Adscritos.

La enmienda es rechazada.

### NUMERO 63

Votos a favor: 7 votos a favor emitidos por el Grupo Municipal Socialista.

Votos en contra: 17 votos en contra emitidos por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Equo-Más Madrid (7), Ciudadanos (C's) (5), Grupo Mixto. Popular (2), Grupo Mixto. Podemos (2), Grupo Mixto. Vox (1).

Abstenciones: 1 Concejales No Adscritos.

La enmienda es rechazada.

### NUMERO 57

Votos a favor: 9 votos a favor emitidos por el Grupo Municipal Socialista (7) y Grupo Mixto. Popular (2).

Votos en contra: 14 votos en contra emitidos por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Equo-Más Madrid (7), Ciudadanos (C's) (5), Grupo Mixto. Podemos (2).

Abstenciones: 2 abstenciones correspondientes al Grupo Mixto. Vox (1) y 1 Concejales No Adscritos.

La enmienda es rechazada.

Sometida las enmiendas a votación, a continuación se procede a votar el Presupuesto con las enmiendas aprobadas e incorporadas al mismo.

**El Pleno**, previa deliberación y debate ACUERDA por: 10 votos a favor emitidos por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Equo-Más Madrid (7), Grupo Mixto. Podemos (2) y 1 Concejales No Adscritos; 1 voto en contra del Grupo Mixto.Vox; 14 abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialista (7), Ciudadanos (C's) (5) y Grupo Mixto.Popular (2):

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado para el año 2020, con la documentación que lo integra y las enmiendas aprobadas que asciende a la cifra de 111.067.540,23 euros en gastos y 111.688.237,71 euros en ingresos, al que de acuerdo con el art. 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se unen los siguientes anexos y documentación que debidamente diligenciada por la Sra. Secretaria Accidental obran en el expediente:

- Resumen consolidado Gastos e Ingresos
- Estado de Gastos
- Estado de Ingresos
- Memoria de Alcaldía
- Anexo de inversiones
- Anexo de personal
- Liquidación presupuesto 2018 y avance Liquidación 2019
- Informe de Intervención
- Informe estabilidad presupuestaria y regla de gastos
- Informe Económico Financiero
- Estado de previsión y situación de la deuda
- Informe Gestión Tributaria
- Informe de Ordenación del Territorio
- Informe de Beneficios Fiscales
- Informe de Convenios suscritos gasto social
- Bases de Ejecución del presupuesto
- Estado de Previsión de Gastos e Ingresos 2020 y PAIF Empresa Municipal de Servicios
- Estado de Previsión de Gastos e Ingresos 2020 y PAIF Empresa Municipal de la Vivienda
- Subvenciones y convenios

SEGUNDO.- Abrir un plazo de información pública de quince días para la presentación de alegaciones y sugerencias por los interesados.

TERCERO.- Proceder a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Entender aprobado definitivamente el Presupuesto General de 2020 sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, si transcurrido el plazo de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo

Y siendo las 12:09 horas el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Yo, como Secretaria, doy fe.

Y para que conste y su remisión a la Delegación de Gobierno, a la Presidencia de la Comunidad, tablón de anuncios y demás efectos legales, expido la presente, Rivas-Vaciamadrid a 10 de diciembre de 2019.